

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JGT/IMYJ/mezu.-

PROVIDENCIA, 18 OCT. 2005

EX.Nº 803 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de fecha 22 de Julio de 2005 celebrado entre la Municipalidad de Providencia y Empresas Melón S.A..-

2.- El Memorandum Nº20.193 de fecha 22 de Septiembre de 2005 del Director de Aseo, Ornato y Mantención.-



**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio celebrado con fecha 22 de Julio de 2005 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y EMPRESAS MELÓN S.A.**, para la recepción y co-incineración de los neumáticos de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención.-

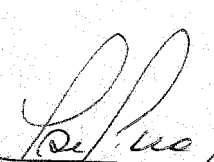

2.- El costo de co-incineración de neumáticos será de \$15/Kg de neumáticos en desuso más IVA para el Municipio, que será cancelado a 30 días (treinta) posterior a la emisión de la factura respectiva. Dicha factura será emitida junto con el Certificado de Disposición Final respectivo. El costo antes señalado se considera asumiendo que los neumáticos son entregados en Planta La Calera. El traslado y costo de esto mismo, es de responsabilidad del Municipio.-

3.- El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha del vencimiento.-

4.- El texto del convenio señalado se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

5.- El gasto se imputará a la cuenta 22 14 001 009.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
  
**JOSEFINA GARCIA TRIAS**  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

  
**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
ALCALDE

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite Nº 2142 /

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**DIRECCION JURIDICA**

**CONVENIO**

En Santiago, 22 de Julio de 2005, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, Cientista Político, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.398.114-3, con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963; y la empresa **EMPRESAS MELON S.A.**, representada por Don **ROBERT SHARMAN WILDE**, Ingeniero Químico, británico, Cédula de Extranjería N° 14.473.382-7, con domicilio Pedro de Valdivia 98, La Calera, V Región, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **Municipalidad de Providencia y Empresas Melón S.A.**, pactan por el presente instrumento el siguiente convenio:

- **Empresas Melón S.A.**, se compromete a la recepción y co-incineración de los neumáticos de la Dirección de Aseo y Ornato.
- El proceso de co-incineración de neumáticos tendrá un costo de \$15/Kg de neumáticos en desuso más IVA para el Municipio, que será cancelado a 30 días (treinta) posterior a la emisión de la factura respectiva. Dicha factura será emitida junto con el Certificado de Disposición Final respectivo. El costo antes señalado se considera asumiendo que los neumáticos son entregados en Planta La Calera. El traslado y costo de esto mismo, es de responsabilidad del Municipio respectivo.

**SEGUNDO:** El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

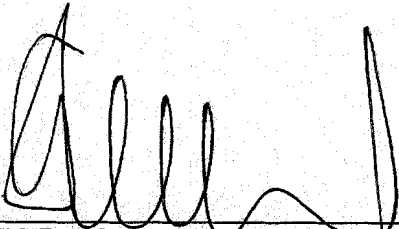


**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**DIRECCION JURIDICA**

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** El presente convenio deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

**QUINTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Municipalidad y uno en poder de **Empresas Melón S.A.**

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

  
EMPRESAS MELON S.A.